# Consulta pública previa para elaborar el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

| | |
|---|---|
| **Antecedentes de la norma** | Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.<br><br>El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su título IV la regulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. |
| **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma** | Establecer un marco adecuado de seguridad jurídica en cumplimiento de la Sentencia 138/2021, de 1 de febrero de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, así como a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. |
| **Necesidad y oportunidad de su aprobación** | Necesidad de adaptar el texto normativo a lo establecido en la sentencia señalada anteriormente y a la nueva tipología de alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. |
| **Objetivos de la norma** | Modificar la definición de las actuaciones necesarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades.<br>Adecuar la norma a las diferentes tipologías de alumnado que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria en virtud de lo establecido en el artículo único 49 ter de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. |
| **Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias** | No se prevén soluciones alternativas, por lo que la única solución posible es la modificación del decreto por las razones expuestas anteriormente. |